

**CASTAN TOBEÑAS, José: "Idea de la equidad en las letras españolas".**

Discurso leído en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el día 23 de mayo de 1949, en su recepción pública.—Imp. Viuda de Galo Sáez.—Madrid, 1949.—158 págs.

Comienza el ilustre jurista diciéndonos que ha elegido este tema después de preguntarse si, "¿No será ya hora de que, un poco avergonzados de nuestra apatía y de que sean los extranjeros quienes hayan de investigar nuestras tradiciones y descubrir nuestras glorias pretéritas, tratemos de recoger y analizar las doctrinas emitidas acerca de la equidad por nuestros filósofos y juristas de las diversas épocas, para reconstruir así el concepto español y fijar la relación que guarda con las concepciones del Occidente europeo?"

Inicia este interesantísimo estudio con una introducción y divide luego su trabajo en siete capítulos: en el primero estudia la equidad en la época hispanorromana, ocupándose ampliamente del pensamiento de Lucio Anneo Séneca y Marco Fabio Quintiliano. En el capítulo segundo, que dedica a la época visigótica, expone magníficamente el pensamiento de San Isidoro de Sevilla, ocupándose también de las fuentes legislativas. Dedicó a la época de la Reconquista el tercer capítulo, que divide en dos partes, donde con todo detalle se estudia la idea de la equidad en la Alta y Baja Edad Media, tanto en los textos legales como a través del pensamiento de los escritores. En el cuarto es estudiada la equidad en la época del Renacimiento español, haciéndolo a través de logistas, humanistas, filósofos y escritores de política y práctica judicial, extendiendo su investigación al teatro con Lope de Vega y a la novela con Cervantes. El capítulo quinto lo dedica al estudio del siglo XVIII, que denomina "Época de transición". El sexto, a la época moderna y contemporánea, y en el séptimo sienta unas interesantísimas conclusiones como resultado de este magnífico y bien meditado trabajo de investigación.

El autor no olvida ocuparse de la equidad con relación a aquellos autores que de una manera constante o accidental dedicaron sus actividades al orden penal, y así se refiere al tratado "De la clemencia", que Séneca dirigió a Cicerón, diciéndonos que es un verdadero tratado de la equidad, en el que recomienda la moderación, que no es incompatible con la severidad, pero sí con la crueldad, sin que tampoco sea perdón. Así el juez sabio y clemente "reprenderá a uno, pero no le castigará, atendiendo a su edad, que le permite enmendarse; a otro, a quien su crimen expone al odio público, asegurará su salvación, porque delinquirá seducido o embriagado".

Al tratar de la época de la Reconquista nos dice que en varios textos de los Usatges, de Barcelona, aparece la idea de la equidad como fundamental, y así nos cita el Usatge 88, en el que al tratar de las funciones del juez a la vez que de las del acusador, el defensor y los testigos, se dice del juez: "Judices autem debent uti aequitate."

Refiriéndose a Alfonso de Castro, dice que "si bien no se ocupó ex profeso de la equidad, abordó indirectamente y con gran amplitud los temas de la equidad englobados en la triple teoría de la dispensa, la interpretación y la aplicación de las leyes penales".

Para el P. Juan de Mariana, en su conocido tratado "De rege et regis institutione", la equidad y la justicia son la base de una buena vida social y política; "estamos, pues, persuadidos de que la salud pública estriba principalmente en sancionar la equidad y no dejar impunes los delitos".

Al hablar de Francisco de Quevedo y Villegas nos cita estas frases suyas: "Verdad es que enmienda mucho el castigo; mas también es verdad que corrige mucho la clemencia, sin sangre ni horror. Y el perdonar tiene su parte de castigo en el delincuente, que con vergüenza reconoce indigno su delito del perdón que le concede la misericordia del rey." Quevedo asignaba a la pena el doble fin de la defensa social y la corrección o enmienda del delincuente.

Para el autor merecen especial interés las ideas que expone Jerónimo Castillo de Bobadilla en su "Práctica para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra", en cuya obra expone que es más lícito al juez indignarse contra los poderosos inicuos que contra los pobres, porque la necesidad de éstos excusa la benignidad de los jueces y los mueve a que procedan más presto a equidad que a riguroso castigo. Cita aquellos pasajes en que dice que "los hechos de los hombres no se pueden medir por regla de hierro...", diciendo que, por el contrario, "conviene que se reglen por la regla *lesblana* de plomo, que se puede encorvar y aplicar a las circunstancias de las obras". Este autor pasa de la *equidad benignidad* a la *equidad individualizadora*.

Cita las frases de Lardizábal cuando, abogando por la reforma de las rígidas y severas leyes penales reinantes, decía que "si los fines que debe tener presentes el legislador en la imposición de las penas pueden conseguirse con castigos moderados, el agravarlos sería crueldad y tiranía y se excederían los límites de la justicia y de la equidad". También se ocupa ampliamente de la equidad en el pensamiento de nuestra gran penalista doña Concepción Arenal.

Termina el autor su magnífico e interesantísimo discurso diciendo que "no podemos ni pretendemos reivindicar paternidades que no nos pertenecen. España no ha creado nunca una concepción verdaderamente original de la justicia, ni tampoco de la equidad; pero ha prestado un gran servicio al mundo coadyuvando al mantenimiento, a la continuidad y al desenvolvimiento, teórico y práctico, de esas dos ideas tradicionales". "La sabiduría española ha comprendido que equidad y vida no pueden separarse."

C. C. H.

R. W. COOPER: "Le procès de Nuremberg. Histoire d'un crime".—Librairie Hachette.—Paris.

El autor, periodista que asistió al ya famoso juicio de Nuremberg, nos hace un reportaje amplio y detallado, en donde no sólo cuenta las peripecias del citado proceso, sino que busca las causas inmediatas de la política nazi, así como las desencadenantes de la derrota alemana.

La obra se lee con especial interés, pues acredita las buenas condicio-